



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 MAR 2020

VISTO la resolución N° 2020-82-APN-ME, dictada con fecha 06 de marzo de 2020 por el Ministerio de Educación de la Nación, relacionada con la situación epidemiológica de la afección conocida como "Coronavirus" (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que la introducción de la enfermedad en nuestro país reviste características que motivan especial medidas de prevención dadas las características de transmisión interpersonal del virus, con los riesgos que conlleva para la salud de la población;

Que como se expone en los considerandos de la citada resolución, esta extraordinaria situación epidemiológica hace recomendable adoptar medidas preventivas que deben ser rigurosas en todo el ámbito educativo;

Que en tal sentido, resulta imprescindible implementar protocolos excepcionales dirigidos a preservar a las personas para evitar la propagación del virus y/o peligro de contagio;

Que el Ministerio de Educación ha recomendado expresas medidas preventivas a adoptar en los diferentes establecimientos educativos, incluido el sistema de Educación Superior, habiéndose cursado las pertinentes comunicaciones al Consejo de Universidades y al Consejo Interuniversitario Nacional;

Que adhiriendo a las pautas indicadas en la resolución ministerial de referencia, este Rectorado considera necesario actuar de manera inmediata poniendo en vigencia las acciones de prevención destinadas a preservar la salud y la integridad física de la comunidad universitaria;

Que quien suscribe dispone de competencia para disponer al respecto, conforme las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 26 incisos 2 y 16 del Estatuto de la UNT,

///

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

-2-

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Disponer que el personal docente, no docente, funcionarios, y estudiantes, becarios, pasantes de Facultades y escuelas de la UNT, así como toda otra persona vinculada con esta Casa de Estudios que por cualquier medio permanente o temporario, hayan regresado de viajes desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, señaladas por el Ministerio de Salud de la Nación, tales como China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania, así como los que se incluyeran a futuro, presenten o no síntomas de la enfermedad, deberán permanecer fuera de las sedes y locales administrativos y académicos de la Universidad Nacional de Tucumán, evitando todo contacto con su personal y estudiantes de sus diferentes unidades académicas por un período no menor a catorce (14) días a partir de la fecha de su regreso al país.

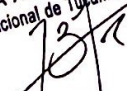
ARTÍCULO 2º.- Las inasistencias en que el personal docente y no docente incurriera por encontrarse comprendido en los términos del artículo precedente serán justificadas con carácter excepcional con goce pleno de haberes y sin afectación de los beneficios y condiciones laborales correspondientes a cada sector, conforme la normativa vigente y con íntegra cobertura de los servicios prestados por Acción Social de la UNT.

ARTICULO 3º.- Las inasistencias de estudiantes de facultades y escuelas de la UNT o incumplimientos de becarios o pasantes se justificarán con carácter excepcional, no afectando la situación académica de las personas comprendidas ni alterando su carácter de alumnas y alumnos regulares de la institución y de la unidad académica respectiva.

ARTICULO 4º.- La existencia de las situaciones aludidas en el artículo 1º

////


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

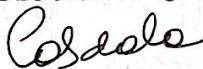
-3-

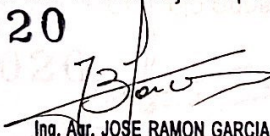
de la presente resolución será comunicada por las personas comprendidas a las autoridades de la unidad académica o área administrativa que correspondiere, acompañando la documentación probatoria que acredite su permanencia o transito en los países determinados por el Ministerio de Salud de la Nación. Dicha documentación será remitida de manera inmediata a la Dirección General Universitaria de Salud.

ARTICULO 5º.- Recomendar a todas las facultades, escuelas y dependencias administrativas de la UNT la adopción de medidas preventivas de infecciones respiratorias: lavado de manos frecuentes con agua y jabón, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue-codo o usar pañuelo descartable al toser o estornudar, usar el cesto de basura más cercano para desechar pañuelos utilizados, ventilar los ambientes y limpiar frecuentemente las superficies y objetos que se usan con frecuencia. Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) se recomienda no asistir al establecimiento y dirigirse al sistema de salud.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, comuníquese mediante circular a todas las Facultades, Escuelas, dependencias de la UNT y Acción Social de la UNT. Cumplido, dese intervención a las Direcciones Generales de Personal y de Salud y pase a conocimiento del H Consejo Superior.-

RESOLUCION Nº 0118 2020


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


FEDERICO RÍOS PONCE
ÁREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.